Comte; Laboulaye; Lebastier; Lescurne; Pellat; Reus; Rinaldi; Toussaint; Valelte.—Rev. de España, t. 3, 19-41.—Rev. de Jur, t. 7, 8, 27 y 53.—Proyecto de cód. civ. (art. 391-95).

LECCION 72.

Leyes indicadas en la leccion anterior, especialmente las novísimas.—*Sentencias:* 1.° Agosto 48; 12 Diciembre 59; 20 Diciembre 60; 25 Mayo 66; 2 Mayo 67.

FUNDAMENTO Y LEGITIMIDAD DE LA PROPIEDAD.—Principales escuelas ó sistemas que tratan de explicar su orígen. Resúmen de las objeciones más notables contra la misma y contra la desigualdad de fortunas: refutacion de unas y otras.—*La Propiedad es de Derecho natural:* sin ella no puede existir la Sociedad y el Derecho privado dejaria de ser.—Objefos que realiza en la vida el principio de propiedad.—Derechos y deberes que de ella nacen.—Si la trasmisibilidad es su complemento, la herencia es el complemento de la propiedad trasmisible.

A. A. Jourdain; Proudhon, Reybaut; Thiers y los citados en la leccion anterior.—Esc. de Derecho, t. 2-4.--Rev. de España t. 5, 6, 28.- Defen. de la Sociedad, números 57 y siguientes y 171 y siguientes.--Rev. de Jur. t. 47 y 51.

LECCION 73.

L. C. Tít. 16 lib. 8. N. R.—Constituciones.—R. O. 4 Enero 34; 5 Mayo 37; L. 10 Junio 47, R. O. posteriores y L. 10 Enero 79.—R. O. 1.° Marzo 56 y Tratados de 1853-62-80.—L. 12 Octubre 20; D. 27 Mayo 26; 14 Junio y 23 Diciembre 49.—R. O. 23 Diciembre 1829; 31 Agosto 34; 26 Mayo 38; 13 Mayo 39; 8 Enero 49 y 30 Febrero 66.—Cód. pen. (art. 518-50).—*Sentencias:* 4 Diciembre 61 á 29 Abril 78, y especialmente las de 30 Abril 66; 26 Mayo y 2 Junio 74.

DIVISIONES DE LA PROPIEDAD.—Consideraciones jurídicas sobre sus varias clases: individual y colectiva; privada y en comun; corporativa, pro indiviso, etc.—Diversidad de opi-

(c) 2008 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación